

Destinatario
Intervención
CALLE Aguirre Nº 1. Palacio Provincial

Mediante Decreto número **SCCON-00257-2017** de fecha **6 de marzo de 2017**, el **Diputado del Diputación Provincial de Cuenca**, ha resuelto lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/ 85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, a tenor de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial de Cuenca; visto el Texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre esta Excm. Diputación Provincial y la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior para la concesión directa de una subvención para la Reparación, Conservación y Mejora de Acuartelamientos (Casas Cuartel) en la provincia de Cuenca; vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Cooperación y Contratación y por la Secretaría General y visto, igualmente, el Informe favorable de fiscalización previa de la Intervención de Fondos de autorización del crédito,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar y proceder a la formalización del Convenio de Colaboración entre esta Excm. Diputación Provincial y la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, para la Reparación, Conservación y Mejora de Acuartelamientos (Casas Cuartel) en la provincia de Cuenca, siendo el importe máximo de los recursos a aportar por ambas administraciones de 200.000 Euros, y correspondiendo una aportación del Ministerio del Interior al Convenio de 100.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.132A.212 del presupuesto de Ministerio del Interior del ejercicio 2017, siendo el gasto derivado con cargo al Presupuesto Ordinario de esta Excm. Diputación Provincial de 2017 de 100.000 Euros e imputándose a la aplicación presupuestaria 308.459.7200001.

El citado Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma, siendo la fecha de su finalización el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión directa de una subvención a favor del Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, Comandancia de Cuenca (CIF Q1620001F), para la realización de obras de Reparación, Conservación y Mejora de Acuartelamientos (Casas Cuartel) en la provincia de Cuenca por importe máximo de 100.000 Euros.

Código Seguro de verificación:gTcEQ1PuGuoVc00sDVJzMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	09/03/2017
ID. FIRMA	afirma521	PÁGINA	1/3



gTcEQ1PuGuoVc00sDVJzMA==



La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos, siempre y cuando el importe total de todas ellas no supere el coste final de la inversión realizada, viniendo el beneficiario obligado a incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión por importe máximo de 100.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 308.459.7200001 del Presupuesto Ordinario de esta Excma. Diputación Provincial de 2017. La aportación de la Diputación se hará anticipadamente, una vez presentado el programa de obras por la Comisión Mixta prevista en la Cláusula Cuarta del Convenio, previo el dictado de la resolución de reconocimiento de la obligación y ordenación de pago que proceda. La aportación de la Diputación se hará en el Tesoro Público a favor del Ministerio del Interior.

CUARTO.- Que la Comandancia de la Guardia Civil remitirá a la Comisión Mixta contemplada en el Convenio, en el plazo de un mes desde la firma del mismo, una relación de las obras que se pretende realizar en las casas cuarteles de la provincia, así como el importe máximo de las mismas.

QUINTO.- Que la Dirección General de la Guardia Civil, como beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones de esta Diputación en vigor y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, deberá aportar los documentos siguientes:

1º.- Instancia de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

2º.- Certificado, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la referida Ordenanza, expedida por el órgano competente del Ministerio del Interior, acreditativo de:

- a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- b) Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados, que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, superen el coste total de la actividad.

3º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la Ordenanza de Subvenciones, al que se acompañará original o copia compulsada de la/s factura/s derivadas de la obra.

Código Seguro de verificación: gTcEQ1PuGuoVc00sDVJzMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS		FECHA	09/03/2017
ID. FIRMA	afirma521	gTcEQ1PuGuoVc00sDVJzMA==	PÁGINA	2/3



4º.- Acreditación del importe subvencionado con los fondos propios (100.000.- ") y la aplicación de tales fondos a la obra y obras.

SEXTO.- Que el plazo de rendición de la justificación será de dos meses desde la finalización de cada actuación, pudiendo la Diputación conceder, a petición del beneficiario y antes del vencimiento del plazo, una ampliación del plazo de la justificación de un mes, siempre que las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

SÉPTIMO.- Que el beneficiario de la subvención queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación y a destinar las casas cuartel al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período que no podrá ser inferior a cinco años.

Asimismo, que el beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Decreto, siendo de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP) el 19 de diciembre de 2012, que se constituye como la norma específica según prevé la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las Leyes 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, al Servicio de Cooperación y Contratación, y a cuantas unidades administrativas competa el conocimiento de la presente resolución."

Lo que traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL, D. Esteban Fernández Mateos.

Código Seguro de verificación: gTcEQ1PuGuoVc00sDVJzMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS		FECHA	09/03/2017
ID. FIRMA	afirma521	gTcEQ1PuGuoVc00sDVJzMA==	PÁGINA	3/3



gTcEQ1PuGuoVc00sDVJzMA==

